

**COMISION DE PROTECCION CIVIL Y
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS**



I LEGISLATURA

Palacio Legislativo de Donceles
Ciudad de México a 02 de abril de 2019
Oficio No. CPCGR/CCDMXIL/0187

ASUNTO: INTEGRACION AL ORDEN DEL DIA

**DIP. JOSÉ DE JESUS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**

P R E S E N T E.

Al tiempo de enviar un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto al artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 82 del reglamento del Congreso de la Ciudad de México, envió para su registro y publicación en la orden del día de la sesión que se llevará a cabo el 4 de abril de 2019, el Dictamen siguiente:

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS GARANTICEN A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS EL DISFRUTE DE SU DERECHO CONSTITUCIONAL A LA SEGURIDAD URBANA Y PROTECCIÓN CIVIL.

Sirva la presente para los efectos que haya lugar, agradeciendo sus atenciones, sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

Lic. Héctor Barrera Marmolejo
Presidente Comisión Protección Civil
y Gestión Integral de Riesgos



COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS GARANTICEN A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS EL DISFRUTE DE SU DERECHO CONSTITUCIONAL A LA SEGURIDAD URBANA Y PROTECCIÓN CIVIL.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO, I LEGISLATURA

PRESENTE

La Comisión de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, de conformidad con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 apartado D) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracciones VI y XXXVIII, 67, 70 fracción I, 72 fracciones I y X, 73, 74 fracción XXX y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracciones VI, XXXVIII y XLVIII, 103 fracción IV, 106, 187 primer y segundo párrafo, 192, 221 fracción I, 222 fracciones III y VIII, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, los Diputados que suscriben se permiten someter a la consideración de este Honorable Pleno el presente: **DICTAMEN A PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS GARANTICEN A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS EL DISFRUTE DE SU DERECHO CONSTITUCIONAL A LA SEGURIDAD URBANA Y PROTECCIÓN CIVIL.**

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



PREÁMBULO

1.-En sesión ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 5 de febrero de 2019, fue presentado por la Diputada María Gabriela Salido Magos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS GARANTICEN A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS EL DISFRUTE DE SU DERECHO CONSTITUCIONAL A LA SEGURIDAD URBANA Y PROTECCIÓN CIVIL.**

2.- En sesión ordinaria, la Diputada promovente solicitó que el asunto no se considerara de urgente y obvia resolución, por lo que fue turnado a la Comisión de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, pasa su análisis y dictamen.

3.- Con fecha 5 de febrero, mediante el oficio MDSPOPA/CSP/0333/2019, signado por el Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, se remitió el asunto a la Comisión de Protección civil y Gestión Integral de Riesgos, a efecto de realizar el análisis, discusión y dictamen correspondiente.

4.- Esta Comisión de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos es competente para conocer de la proposición de referencia y dar cumplimiento a la normativa aplicable para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos se somete a

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



consideración del Pleno de este H. Congreso el presente dictamen al tenor de los siguiente:

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

La Diputada proponente señala en el Punto de Acuerdo que la empresa del estado PEMEX, cuenta con una red extensa de más de 17 mil kilómetros de ductos y 89 terminales de almacenamiento y reparto de hidrocarburos, distribuidos en 10 sistemas dentro del territorio nacional.

Se hace mención que la Ciudad de México es abastecida por el "Sistema Sur-Golfo-Centro-Occidente" el cual opera con el permiso PL/11033/TRA/DUC/2015, en cual se reciben productos petrolíferos para posteriormente ser transportados a desde ocho puntos de origen hacia 30 puntos de entrega ubicados en las Zonas Sur, Golfo, Centro y Occidente del país.

En el mismo sentido se expone que conforme a los datos publicados por PEMEX, el mismo sistema se compone por 41 ductos, de los cuales 9 cruzan sobre la Alcaldía Azcapotzalco, lo que representa el 22%, y se hace mención que en los últimos años el aumento al robo de hidrocarburos que se realiza en diferentes puntos de los ductos conlleva un gran riesgo para las personas que llevan a cabo esta practica delictiva y expone riesgos para su persona y los demás habitantes de la Alcaldía.

En el apartado "Planteamiento del Problema" se expone que en el informe anual de 2017 expedido por PEMEX, registro un número total de 10,363 tomas clandestinas en todo el país y para 2018 un total de 12,581, donde se incluyen los ductos de terceros cuya operación y mantenimiento se encuentra bajo resguardo de PEMEX, de la cuales 83 fueron detectadas en la Ciudad de México, ubicando 3 en la Alcaldía Azcapotzalco.

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



El martes 29 de enero de 2019, se detectaron 5 tomas clandestinas ocultas en túnel al interior de un predio en la colonia Santa Inés, de las cuales hizo mención el Presidente en la conferencia de prensa que se lleva a cabo todas las mañanas en la cual se dio uso de la voz al Ingeniero Juan Francisco Rivera Cavazos, quien menciona que en el Alcaldía Azcapotzalco pasan ocho poliductos y un gasoducto, enunciando que el lugar donde se detectaron las 5 tomas clandestinas está a 3.6 kilómetros de la terminal de almacenamiento y despacho de Azcapotzalco.

Con mayor precisión se menciona que estas tomas ya fueron canceladas y se ubican geográficamente en la calle 16 de septiembre, no. 407, en la Colonia Santa Inés, Alcaldía Azcapotzalco, en el mismo sentido la proponente ubica para mayor sustento los siguientes puntos de referencia:

- Tres estaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro. (Aquiles Serdán a 900 metros, Tezozomoc a 600 metros y Azcapotzalco a 1.1. kilómetros)
- UAM a 1 kilómetro de distancia, Plaza Comercial Town Center El Rosario a 1.4 kilómetros el deportivo Reynosa a 1.9 kilómetros.

En el mismo sentido se hace mención de la prevención de riesgos, que en el caso de la Ciudad de México asociamos únicamente con los sismos, siendo fenómenos perturbadores que han afectado en gran medida a la esta capital en fechas recientes. Ante lo cual se puntualiza que también existen otros factores de riesgo ante los cuales está expuesta la población como lo son los siguientes:

- Geológicos.

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

- Hidrometeorológicos.
- Químico Tecnológico.
- Sanitario Ecológicos.
- Socio Organizativos.

Ante lo cual se enuncia que los atlas de riesgo son concebidos como instrumentos de ordenamiento territorial, que se basan en el contexto histórico de los eventos ocurridos en el pasado remoto y reciente, a través del cual se puede tener referencias precisas sobre posibles riesgos a los que está expuesta una comunidad y su entorno, herramienta que se debe contemplar para la mitigación de algún evento perturbador.

CONSIDERANDO

1.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 67, 70, fracción I, 72 fracción I y X, 74 fracción XIX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, toda vez que esta Comisión es competente para conocer y resolver la presente proposición con Punto de Acuerdo, se realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos para elaborar e integrar el presente Dictamen.

2.- La Protección Civil como materia de prevención, debe prevalecer en todo momento al estar consagrada en La Constitución Política de la Ciudad de México y la gestión integral de riesgos debe generar en todo momento condiciones de seguridad y salvaguarda para todas y todos los habitantes de la Ciudad de México.

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

3.- En el mismo sentido se deben generar las condiciones y mecanismos para la prevención ante cualquier evento perturbador o fenómeno antropogénico, en el caso de las tomas clandestinas de combustible, resulta imprescindible generar las condiciones que salvaguarden la integridad física y patrimonial de los habitantes, lo cual debe estar contemplado en los instrumentos de planeación de desarrollo y ordenamiento territorial de la Ciudad.

4.- Sin lugar a dudas las tomas clandestinas de combustible representan un riesgo mayor, los hechos recientes ocurridos tras la explosión en Tlahuelilpan, en el Estado de Hidalgo, evidenciaron hasta qué grado pueden llegar las afectaciones al cometer este ilícito y la manera en la que están expuestos los Ciudadanos que habitan en la periferia, como en la cercanía de las áreas de los ductos que transportan algún tipo de hidrocarburo; ante lo cual las autoridades son sujetos obligados a generar acciones de prevención, información y cuidado ante los riesgos a los que está expuesta la población, la infraestructura pública y privada del entorno geográfico por donde se trasladan hidrocarburos o productos derivados.

5.- Que la misma Constitución Política de la Ciudad de México señala en el artículo 15 apartado A, que el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, el Programa General de Ordenamiento Territorial y los de cada alcaldía; el Programa de Gobierno de la Ciudad de México; los programas sectoriales,

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

especiales e institucionales; los programas de gobierno de las alcaldías; y los programas parciales de las colonias, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, deben cumplir con el criterio de un crecimiento orientado al cumplimiento y el ejercicio progresivo de todas y todos los derechos de los Habitantes de la Ciudad de México.

6.- Por lo tanto, la Gestión Integral de Riesgos y la Protección Civil, deben ser precisos en la planeación geográfica y el crecimiento territorial ordenado, a través de medidas que prioricen la prevención de riesgos, y no solamente con intención reactiva, ya que de este modo se permite a las autoridades y a la población en general, establecer mecanismos de atención oportuna ante fenómenos perturbadores.

7.- Se encuentra previsto en la Ley General de Protección Civil, que las autoridades de Protección Civil de todos los niveles de gobierno deben desarrollar y actualizar su Atlas de Riesgos y en el mismo sentido en la Ciudad de México, en la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, establece que corresponde a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil integrar y actualizar de manera semestral, a partir de los Atlas Delegacionales, el Atlas de Peligros y Riesgos.

8.- En el mismo sentido el artículo 33 fracción XXI y XXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, faculta a la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para elaborar operar, evaluar y actualizar el Atlas de Riesgos de la Ciudad de

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



México y supervisar, que se realice y se mantenga actualizado el Atlas de Riesgos de las Alcaldías.

9.- Corresponde también a la Secretaría cuantificar tres niveles de información con respecto al Atlas de Peligros y Riesgos; bajo los siguientes tenores:

- Acceso público
- Restringido y tendrán acceso solo aquellas personas que acrediten el interés jurídico sobre la zona o predio del cual se desea obtener información.
- Reservado, exclusivamente a las autoridades.

10.- La Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal prevé en el artículo 16, fracción XII, lo siguiente: Elaborar y poner a consideración del Jefe de Gobierno para su instauración obligatoria, previa opinión del Consejo, los lineamientos técnicos y operativos que serán obligatorios para la elaboración de los Atlas Delegacionales, coadyuvando, a solicitud de las Delegaciones, en su elaboración;

11.- En el mismo sentido la fracción XV, del artículo 16 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal enuncia que la titular de la Secretaria lo siguiente:

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



Proponer, con base en la información del Atlas de Peligros y Riesgos, la integración de los Centros Operativos Regionales;

12.- En concordancia a lo establecido con anterioridad corresponde a los titulares de las unidades de Protección Civil de las Alcaldías, lo fundamentado en el Artículo 17, fracción VIII, de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, la siguiente atribución:

VIII. Elaborar, de conformidad con los lineamientos técnicos y operativos, el Atlas Delegacional y mantenerlo actualizado permanentemente;

13.- Por lo cual en merito a lo expuesto la Comisión de Protección civil y Gestión Integral de Riesgos del Congreso de la Ciudad de México, se permiten someter a consideración del pleno del Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, para que en el ámbito de sus atribuciones:

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



A. Respecto de las tomas clandestinas encontradas en la calle 16 de septiembre número 407, colonia Santa Inés en la Alcaldía Azcapotzalco:

1. Remita a esta soberanía, el instrumento técnico que determina si las tomas clandestinas localizadas en la Alcaldía Azcapotzalco, representan o no un riesgo latente para los vecinos de la zona; y lo haga del conocimiento de las y los ciudadanos para que estén en condiciones de disfrutar su derecho constitucional a la seguridad urbana y protección civil.

B. Por lo que respecta al Atlas Público de peligros y riesgos de la Ciudad de México:

1. Conforme a los tres niveles de información previstos por la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, se solicita realizar las gestiones y/o convenios correspondientes para incluir en el nivel de información reservado, el cual es para uso exclusivo de las Autoridades, la geolocalización de los ductos que distribuyen hidrocarburos dentro del territorio de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se exhorta a los titulares de las Alcaldía Azcapotzalco y Miguel Hidalgo, para que dentro del marco de sus atribuciones y competencias realicen lo siguiente:

A. Utilice los datos de geolocalización de ductos de distribución de hidrocarburos y se implementen planes, programas y mecanismos

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



administrativos de prevención de riesgos, para garantizar la salvaguarda de la vida y patrimonio de los ciudadanos de las Alcaldías.

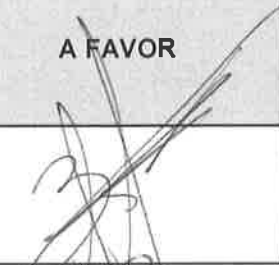






- B. Para que se realicen de manera inmediata, verificaciones en las zonas y predios con algún tipo de riesgo, por la ubicación de los ductos que transportan hidrocarburos, y se integren al Atlas de Riesgos de las Alcaldías Azcapotzalco y Miguel Hidalgo.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, I legislatura, a los 20 días del mes de marzo de 2019, firmado para constancia y conformidad de los integrantes de la Comisión de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos.

ATENTAMENTE

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Héctor Barrera Marmolejo Presidente			
Dip. Eleazar Rubio Aldarán Vicepresidente			
Dip. Evelyn Parra Álvarez Secretaria			
Dip. Maria Gabriela Salido Magos Integrante			
Dip. Alfredo Pérez Paredes Integrante			
Dip. Gabriela Quiroga Anguiano Integrante			
Dip. Ma. Guadalupe Aguilar Solache Integrante			
Dip. Eduardo Santillán Pérez Integrante			
Dip. Nazario Norberto Sánchez Integrante			
Dip. José Martín Padilla Sánchez Integrante			

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS GARANTICEN A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS EL DISFRUTE DE SU DERECHO CONSTITUCIONAL A LA SEGURIDAD URBANA Y PROTECCIÓN CIVIL.